

Proceso: SUCESION
Causante: NORBERTO ANGEL MARIA NIETO RUIZ
Demandante:
Demandado:
500013110002-2015-00329-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de agosto de 2022. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Se procede a resolver recurso de reposición propuesto por el apoderado de la cónyuge sobreviviente y algunos herederos, contra el auto del 15 de julio de 2022 dentro del cual se atendió la petición de control de legalidad petitionado, en forma negativa, por razón de no advertir irregularidad o vicio alguno en el trámite del asunto que configurara una eventual nulidad.

Se advierte que se insiste en que se realice control de legalidad a lo actuado, principalmente en lo que tiene que ver con el trámite dado al inventario y avalúos adicionales propuesto por los mismos ahora recurrentes, el cual fue decidido en audiencia del 10 de julio de 2019 en forma negativa, es decir, no fueron incluidos en el inventario y siendo apelado, el Superior mediante providencia del 8 de junio de 2022 lo confirmó, decisión que deja sin mérito de hecho o de derecho alguno los fundamentos del recurso, de manera que sin más elucubraciones no se repondrá el auto censurado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

- No reponer el auto del 15 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef3b2efedf16244cf3999eda92382169bca6054c4b25fabf4861d2d3e4026112**

Documento generado en 07/09/2022 11:39:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>